



CIUDAD DE CADEREYTA JIMÉNEZ

GOBIERNO MUNICIPAL 2024 – 2027

GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO INFORMATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN

VOLUMEN X

NOVIEMBRE

2025

EJEMPLAR GRATUITO



AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMÉNEZ
2024 - 2027

C. CARLOS RAFAEL RODRIGUEZ GOMEZ
C. Presidente Municipal

Regidoras y Regidores:

María Isabel Cavazos Tamez

Arsenio Tamez Garza

Norma Leticia Fuentes Garza

Ventura García Verastegui

Yesenia Elizabeth Leal Tamez

Pedro Loya Parada

Jovana García Martínez

Oscar Tadeo Cárdenas de León

Diana Luz Buenfil Sagastegui

Abelardo Alexander Guzmán González

Marina Elizabeth Garza Rodríguez

Samanta Concepción Cantú Tamez

Síndicos

1° Patricia González Álvarez

2° Adolfo González Rosales

CONTENIDO

Acuerdos aprobados por el Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez en la sesión Ordinaria del 21 de NOVIEMBRE del 2025. -----página 02

Acuerdos aprobados por el Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez en la sesión Extraordinaria del 21 de NOVIEMBRE del 2025. -----página 02

Acuerdos aprobados por el Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez en la sesión Ordinaria del 26 de NOVIEMBRE del 2025. -----página 02

Acuerdos aprobados por el Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez en la sesión Extraordinaria del 26 de NOVIEMBRE del 2025. -----página 03

Acuerdos aprobados por el Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez en la sesión Solemne del 28 de NOVIEMBRE del 2025. -----página 03

ANEXOS. -----página 04



**PRIMERA SESION ORDINARIA
N° 21 DEL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2025**

entrega de las preseas. SE APRUEBA
POR UNANIMIDAD. (ANEXO)

1. Orden del Día a tratar en la presente Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento del mes de Noviembre del 2025, solicitando que los que estén de acuerdo por la aprobación lo hagan en la forma acostumbrada. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.
2. Se pone a consideración del Pleno; *Información del avance y del cumplimiento de acuerdos.* PUNTO MERAMENTE INFORMATIVO. (ANEXO)
3. Se pone a consideración del Pleno; *Dictamen con Propuesta de acuerdo de la Comisión de Gobierno, Reglamentación y Mejora Regulatoria referente a la Iniciativa de Expedición del Reglamento de Gobierno Municipal de Cadereyta Jiménez, N.L.* SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.
4. Se pone a consideración del Pleno; *Dictamen con Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal referente al Programa de Otorgamiento de Préstamos Personales para Empleados Municipales.* SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. (ANEXO)
5. Se pone a consideración del Pleno; *Dictamen con Propuesta de acuerdo de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, referente a la Presea al Mérito Cívico "Gral. Gerónimo Treviño Leal" y Declaración del Recinto Oficial, Fecha y Hora para la celebración de la Sesión Solemne para*

**PRIMERA SESION EXTRAORDINARIA
N° 16 DEL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2025**

1. Orden del Día a tratar en la presente Sesión Extraordinaria del R. Ayuntamiento del mes de Noviembre del 2025, solicitando que los que estén de acuerdo por la aprobación lo hagan en la forma acostumbrada. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.
2. Se pone a consideración del Pleno del R. Ayuntamiento la dispensa de la lectura, aprobación, corrección o enmienda del Acta 21/2025, de la Sesión celebrada en fecha 21 de Noviembre del 2025. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.
3. Se pone a consideración del Pleno del R. Ayuntamiento la dispensa de la lectura, aprobación, corrección o enmienda de la presente Acta Extraordinaria 16/2025, de la Sesión celebrada en fecha 21 de Noviembre del 2025. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

**SEGUNDA SESION ORDINARIA
N° 22 DEL 26 DE NOVIEMBRE DEL 2025**

1. Orden del Día a tratar en la presente Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento del mes de Noviembre del 2025, solicitando que los que estén de acuerdo por la aprobación lo hagan en la forma acostumbrada. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.
2. Se pone a consideración del Pleno; *Información del avance y del cumplimiento de acuerdos.* PUNTO

**MERAMENTE INFORMATIVO.
(ANEXO)**

3. Se pone a consideración del Pleno; *Dictamen con Propuesta de acuerdo de la Comisión de Gobierno, Reglamentación y Mejora Regulatoria referente a la Iniciativa de Expedición del Reglamento de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Municipio de Cadereyta Jiménez, N.L.* SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. (ANEXO)
4. Se pone a consideración del Pleno; *Dictamen con Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal referente a la Presentación del Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio 2026* SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. (ANEXO)

**SEGUNDA SESION EXTRAORDINARIA
N° 17 DEL 26 DE NOVIEMBRE DEL 2025**

1. Orden del Día a tratar en la presente Sesión Extraordinaria del R. Ayuntamiento del mes de Noviembre del 2025, solicitando que los que estén de acuerdo por la aprobación lo hagan en la forma acostumbrada. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.
2. Se pone a consideración del Pleno del R. Ayuntamiento la dispensa de la lectura, aprobación, corrección o enmienda del Acta 22/2025, de la Sesión celebrada en fecha 26 de Noviembre del 2025. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.
3. Se pone a consideración del Pleno del R. Ayuntamiento la dispensa de la lectura, aprobación, corrección o

enmienda de la presente Acta Extraordinaria 17/2025, de la Sesión celebrada en fecha 26 de Noviembre del 2025. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

**PRIMERA SESION SOLEMNE
N° 03 DEL 28 DE NOVIEMBRE DEL 2025**

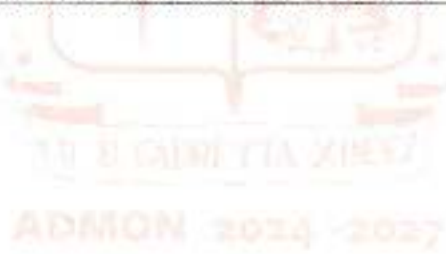
1. Orden del Día a tratar en la presente Sesión Solemne del R. Ayuntamiento del mes de Noviembre del 2025, solicitando que los que estén de acuerdo por la aprobación lo hagan en la forma acostumbrada. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.
2. Acto seguido, haciendo el uso de la palabra el Ciudadano Licenciado Juan Carlos de León González, Secretario del Ayuntamiento, manifiesta lo siguiente: *Continuando con el orden del día, tenemos la Semblanza y Entrega de la Presea al Mérito "general Gerónimo Treviño Leal" Edición 2025.* (ANEXO)
3. En uso de la voz, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Juan Carlos de León González, manifiesta lo siguiente: *Continuando con el orden del día de esta Solemne Ceremonia, el Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Carlos Rafael Rodríguez Gómez, nos dirigirá un mensaje a nombre de este honorable ayuntamiento.*

ANEXOS: PRIMERA SESION ORDINARIA N° 21 DEL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2025



CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS SESION ORDINARIA 21 DE NOVIEMBRE DEL 2025

EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 31 DE OCTUBRE DEL 2025	
1.	SE GIRÓ OFICIO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, AL SECRETARIO DE LA CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y AL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS, INFORMÁNDOLES DE LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL RESPECTO A LA ENMIENDA DEL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN DEL H. CABILDO DE FECHA 18 DE MAYO DEL 2025
2.	SE ENVIO OFICIO A LA COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, AL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, A LA DIRECTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS, AL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL, AL SECRETARIO DE LA CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y AL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS INFORMÁNDOLES DE LA APROBACION DEL DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL REFERENTE A LA INICIATIVA DEL PROGRAMA "CONTIGO EN LA MESA"
3.	SE REMITIÓ OFICIO A LA COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, AL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, A LA DIRECTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS, AL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL, AL SECRETARIO DE LA CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y AL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS INFORMÁNDOLES DE LA APROBACION DEL DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL REFERENTE A LA INICIATIVA DEL PROGRAMA "MANOS QUE ALIMENTAN"





En el día de Domingo, Nueve de Noviembre de 2025, a las 12:30 horas del día miércoles 19 de noviembre de 2025 - en el salón de sesiones en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, se convocó a la Sesión de Hacienda y Patrimonio de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, con C. C. MARÍA ELIZABETH GARCÍA RODRÍGUEZ, Síndico Primero de la Comisión, ARSENIO TAMEZ GARZA, Segundo Regidor y C. C. MARÍA ELIZABETH GARCÍA RODRÍGUEZ, Cesaria Nájera, miembro de la comisión, invitó a participar al C. CESAR ADRIÁN GARCÍA GONZÁLEZ, Secretario de Hacienda y Tesorero Municipal, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Sala de Audiencia y Desahucio de Orden Legal
2. Programa para el Otorgamiento de Préstamos personales para los Empleados Municipales de Cadereyta Jiménez, N.L.
3. Inventario
4. Asesoría General

1. A fin de dar cumplimiento al primer punto del Orden del Día se procedió a tomar lista de asistencia, existiendo Cuarenta legal por lo que se podrá validar la asistencia y se levantó el acta de la Sesión (Anexo 1).
2. Para dar cumplimiento al segundo punto del Orden del Día, el C. Ramón González Álvarez, presidente de esta comisión, presentó a los señores, el Programa de Otorgamiento de Préstamos personales para los empleados Municipales de Cadereyta Jiménez, N.L., así como sus Inventario de gastos en Anexo 2 al cual fue presentado por el Secretario de Hacienda y Tesorería Municipal número de folio 7014282226, en el cual se hizo la distribución para la creación de un fondo reservado por la cantidad de \$ 1,000,000.00 (Un millón de Pesos 00/100 M/N) para préstamos personales para los empleados municipales por la parte de los fondos de alguna situación personal.
3. Dichos préstamos serán descontados automáticamente y habrán en existencia en su totalidad a más tardar el 30 de noviembre del 2026.

ACUERDOS

- PRIMERO:** Que una vez analizado el Programa, se comente al Municipio de Cadereyta Jiménez otorgar préstamos personales para los empleados municipales de Cadereyta Jiménez, N.L. y sus incrementos con un monto reservado por la cantidad de \$ 1,000,000.00 (Un millón de Pesos 00/100 M/N).
- SEGUNDO:** Instábase al Secretario de Hacienda y Tesorería Municipal para la realización de las gestiones correspondientes, a fin que se lleve a cumplimiento al Acuerdo Primero.
- TERCERO:** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.
4. Acto seguido en Asesoría general se da por terminada la reunión de integración a las 13:30 horas del miércoles 19 de noviembre del 2025. Firmado por legal convenido que en el momento y en el lugar suscritos.

POD LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO

E.P. PATRIÑO GONZÁLEZ ALVAREZ
SÍNDICO PRIMERO

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

C. ARSENIO TAMEZ GARZA
SEGUNDO REGIDOR
MUNICIPAL

C. MARÍA ELIZABETH GARCÍA RODRÍGUEZ
QUINTO REGIDOR
MUNICIPAL

C. CESAR ADRIÁN GARCÍA GONZÁLEZ
SECRETARIO DE HACIENDA Y TESORERO MUNICIPAL

Acta de la Sesión de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal celebrada el 19 de noviembre de 2025



Gobierno Municipal
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMÉNEZ NUEVO LEÓN P R E S E N T E.-

Los suscritos, integrantes de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte del Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, con fundamento en lo señalado en los artículos 38, fracciones III, V y XI, 37 fracción III, incisos b) y h), 38, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 24, 29, 30, 31, 32, 63, 64, 67, 68, 69, 70, 71, 72, y 73 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado la aprobación del DICTAMEN respecto a los galardonados para la entrega de la **Presea al Mérito Cívico "GENERAL GERÓNIMO TREVIÑO LEAL"**, Edición 2025, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES:

Primero. En fecha 8 de noviembre de año 1984 (mil novecientos ochenta y cuatro), se instituyó la entrega de la **Presea al Mérito Cívico "GENERAL GERÓNIMO TREVIÑO LEAL"**, la cual constituye un acto con el que el Gobierno Municipal de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, año con año, reconoce y enaltece a los Jimenenses, que hayan trascendido por haber realizado de forma voluntaria o en el ejercicio de su deber, una labor relevante de servicio a la comunidad de Cadereyta Jiménez, en actividades sociales, científicas, empresariales, artísticas, culturales, asistenciales, académicas, y fomento de mejores condiciones de vida, deportivas o de voluntariado, cuyas actividades reflejen responsabilidad social.

Segunda. En Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de octubre del año 2025, se aprobó el Dictamen para la emisión de la Convocatoria y bases para la entrega de la **Presea al Mérito Cívico "GENERAL GERÓNIMO TREVIÑO LEAL"** edición 2025, por medio de invitaciones a la ciudadanía en general, o a través de asociaciones civiles, sociales, profesionales, culturales, deportivas, humanísticas, religiosas, ecológicas, entre otras, que integran la sociedad Jimenense, en todas sus localidades, por medio de la participación, proponiendo así, a candidato(s) que puedan ser acreedores a dicha presea, teniendo a bien dejar un legado histórico al galardonado, y a propia Municipalidad.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Comisión de Comisión de Educación, Cultura y Deporte del Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracciones III, V y XI, 36,

42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 24, 29, 30, 31, 32, 63, 64, 67, 68, 69, 70, 71, 72, y 73 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León.

SEGUNDO. Que los artículos 46 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 35 del REGLAMENTO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN, establecen que las sesiones solemnes se celebrarán en el recinto que para tal efecto acuerde el propio Ayuntamiento mediante declaratoria oficial.

TERCERO. Que el día 05 de noviembre de 2025, terminó el periodo de recepción de propuestas de la Convocatoria para la entrega de la Premia al Mérito Cívico "GENERAL GERÓNIMO TREVIÑO LEAL" edición 2025 y fueron recibidas 10 diez postulaciones de candidatos.

CUARTO. Que después del análisis debidamente realizado a las postulaciones presentadas, esta Comisión ha seleccionado a los siguientes Galardonados para recibir la Premia al Mérito Cívico "GENERAL GERÓNIMO TREVIÑO LEAL" edición 2025, en virtud de haber contribuido con la Ciudadanía Jimenense en las áreas de Deportes, Artes, Cultura Labor Social y Empresarial, respectivamente, en sus respectivas categorías:

No.	Nombre	Profesionalización	FECHA DE NACIMIENTO
1	MONS. SANTIAGO GERARDO GAVACOS ALMAQUER	SACERDOTE	28/02/1940
2	ING. GERARDO RAMÓN CAMPOS	INGENIERO EN QUÍMICA	01/08/1988
3	LIC. ROBERTO RAMÓN CHAPA	ESCRITOR, DIBUJANTE, GUIONISTA Y ANALISTA DE MEDIOS	10/03/1955
4	NORMA DE LEÓN GARCÍA	ARTESANAS	24/09/1947
5	LIC. CLEO OLIVARES RODRÍGUEZ	ENTRENADOR PROFESIONAL EN EDUCACIÓN FÍSICA	18/12/1955

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Educación, Cultura y Deportes, del Ayuntamiento de Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León presenta a consideración de este Órgano Colegial de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: - Se aprueba otorgar la Premia al Mérito Cívico "GENERAL GERÓNIMO TREVIÑO LEAL" edición 2025 a los siguientes galardonados:

No.	Nombre	Profesionalización	FECHA DE NACIMIENTO
1	MONS. SANTIAGO GERARDO GAVACOS ALMAQUER	SACERDOTE	28/02/1940
2	ING. GERARDO RAMÓN CAMPOS	INGENIERO INDUSTRIAL	01/08/1988



Gobierno Municipal
2024-2027

3	LIC. EDJ TIERRA CHAPA	SECRETOR, INFORMATICO, GERENCIA ANALISTA MEDIO	Y DE	10051988
4	NORMA DE LEON GARZA	ARTE PICTORICO		2204947
5	LEOPOLDO CLAVARES RODRIGUEZ	ENTRENADOR PROFESIONAL PSICOLOGIA		18121258

SEGUNDO: Se instruye a la Dirección de Educación y Acción Cívica, para la realización del diseño de la Premia al Mérito Cívico "GENERAL GERÓNIMO TREVIÑO LEAL" Edición 2025

TERCERO: Se acuerda celebrar como Recinto Oficial, las instalaciones de la SALA DE CABILDO (CAPITÁN ALONSO DE LEÓN), el día 20 de noviembre del año en curso, a las 11 horas; para la celebración de la Sesión Solemne, con motivo de la entrega de la Premia "General Gerónimo Treviño Leal" en su edición 2025, de conformidad a lo establecido por los artículos 35 y 36 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León.


CUARTO: Dándose por enterados de los presentes acuerdos los integrantes del R. Ayuntamiento, del lugar, fecha y hora de la sesión solemne, señalada en el acuerdo anterior.


QUINTO: Los presentes acuerdos entrarán en vigor el día de su publicación.


SEXTO: Créndense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página de Internet www.cadereyta.gob.mx

Cadereyta Jiménez, N.L., a 05 de noviembre 2025.

Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la
Comisión de Educación, Cultura y Deporte
del Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León.


C. PEDRO LOYA PARADA
Secretario Municipal
Procurador


C. PATRICIA GÓNZALEZ ALVAREZ
Secretaria Municipal
Vocales


C. MARINA ELIZABETH GARZA RODRIGUEZ
Ordinaria Regidor
Vocales

ANEXOS: SEGUNDA SESION ORDINARIA N° 22 DEL 26 DE NOVIEMBRE DEL 2025



**GOBIERNO
DE
CADEREYTA** 
RENACER PARA CRECER

CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS SESION ORDINARIA 26 DE NOVIEMBRE DEL 2025

EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21 DE OCTUBRE DEL 2025	
1.	SE GIRO OFICIO A LA COMISION DE GOBIERNO, REGLAMENTACION Y MEJORA REGULATIVA, AL SECRETARIO DE LA CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y AL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS INFORMANDOLES DE LA APROBACION DEL DICTAMEN REFERENTE A LA INICIATIVA DE EXPEDICION DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE CADEREYTA JIMENEZ, N.L.
2.	SE ENVID OFICIO A LA COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, AL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL, AL SECRETARIO DE LA CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y AL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS INFORMANDOLES DE LA APROBACION DEL DICTAMEN REFERENTE AL PROGRAMA PARA EL OTORGAMIENTO DE PRESTAMOS PERSONALES PARA EMPLEADOS MUNICIPALES.
3.	SE PERMITIO OFICIO A LA COMISION DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE, A LA DIRECTORA DE EDUCACION Y ACCION CIVICA, AL SECRETARIO DE LA CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y AL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS INFORMANDOLES DE LA APROBACION DEL DICTAMEN DE LA COMISION DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE REFERENTE A LA PRESEA AL MERITO CIVICO "GRAL. GERONIMO TREVINO LEAL" Y DECLARACION DE RECINTO OFICIAL, FECHA Y HORA PARA LA CELEBRACION DE LA SESION SOLEMNE PARA ENTREGA DE LAS PRESEAS.





Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León
Gobierno Municipal 2024-2027

**H. AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMENEZ NUEVO LEON
P R E S E N T E,**

que integran la Comisión de Gobierno, Reglamentación y Mejora Regulatoria del Ayuntamiento de la Ciudad de Cadereyta Jiménez, con fundamento en lo establecido en los artículos 33 fracción I inciso b), m) y 36, fracciones V, VI y X, 38, 40, fracción I, 42, 45, 162, 222 al 228 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, someter a consideración de este órgano colegiado el DICTAMEN respecto a la iniciativa de expedición de **REGLAMENTO DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMENEZ, NUEVO LEÓN** con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

La Ley de Gobierno Municipal que entró en vigor en el mes de octubre de año 2016 dos mil quince, y contempla la obligación para esta Comisión de Gobierno, Reglamentación y Mejora Regulatoria del Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a actualizar, adecuar y reorganizar los diferentes ámbitos de la administración pública municipal, y por las necesidades actuales de municipio es pertinente la colaboración, análisis, estudio y dictamen referente a la iniciativa de un Reglamento de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León.

En el pasado mes de octubre del 14 catorce de julio del 2025, esta Comisión de Gobierno, Reglamentación y Mejora Regulatoria del Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, procedió a la elaboración, análisis, estudio y dictamen referente a la iniciativa de un Reglamento Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Municipio de Cadereyta Jiménez.

Posteriormente, el Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, en sesión ordinaria de fecha 17 diecisiete de julio de 2025 dos mil veinticinco, tuvo a bien aprobar, autorizar y ejecutar por unanimidad de votos el dictamen de la Comisión de Gobierno, Reglamentación y Mejora Regulatoria, relativo a la CONSULTA PÚBLICA para la creación del Reglamento Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León.

Además, el día 22 veintidós de agosto del 2025 dos mil veinticinco, se publicó dicho decreto en el Periódico Oficial del Estado.

En la consulta pública se especificó que se otorgó un término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación respectiva y que vencieron el día 12 doce de septiembre del 2025 a las 15:00 horas, en su oficio el H. Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, por lo en el cual no se recibió ninguna propuesta de la ciudadanía.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es de conocimiento público, que en el municipio que actualmente representamos como parte del Republicano Ayuntamiento, no se cuenta con un Reglamento de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, que tenga como objeto regular las acciones y estrategias de prevención social de la violencia y la delincuencia, con el fin de identificar, atender y reducir los factores de riesgo que propician la generación de violencia y delincuencia. Además, que aunque establece las bases de coordinación entre las dependencias de la administración pública municipal, el sector académico, privado y sociedad civil, así como las Áreas de Prevención Social del Estado.

Siendo de suma importancia contar con un ordenamiento que contenga todas las acciones y estrategias de prevención social de la violencia y la delincuencia y que tienda a identificar, atender y reducir los factores de riesgo en el Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León.

En este orden de cosas y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Esta Comisión de Gobierno, Reglamentación y Mejora Regulatoria del Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, tiene atribuciones para estudiar, determinar y proponer al Ayuntamiento lo relativo a la iniciativa de expedición del Nuevo **REGLAMENTO DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMENEZ, NUEVO LEÓN**, en observancia a lo dispuesto por el artículo artículos 70 fracción I, punto 2, y G, 75, 80, 81, 82 y 83 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Cadereyta Jiménez, por



Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León
Gobierno Municipal 2024-2027

ello, esta Comisión presenta a la consideración de este Órgano Colegiado de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 165 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y el artículo 35 fracción I inciso b) y demás disposiciones de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León:

SEGUNDO: El Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 165 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y el artículo 35 fracción I inciso b) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y lo dispuesto por el artículo 68 fracción I, punto 2 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León le corresponde la promoción, la derogación, abrogación y modificación de los reglamentos municipales.

TERCERO: Que la Comisión de Gobierno, Reglamentación y Mejora Regulatoria del Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, tiene atribuciones para estudiar, dictaminar y proponer al Ayuntamiento la iniciativa de expedición del REGLAMENTO DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMENEZ, NUEVO LEÓN, en observancia a lo dispuesto por el artículo artículos 2, y 83, 84, 85 fracción I, 88 fracción I, punto 2, 3, 65, 66, 70, 72, 75, 76 al 83 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de la Ciudad de Cadereyta Jiménez.

CUARTO: que la propuesta de texto del Reglamento consiste en lo que a continuación se transcribe:

REGLAMENTO DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA DEL MUNICIPIO DE DE CADEREYTA JIMENEZ, NUEVO LEON

Capítulo I
Disposiciones Generales

1. El presente Reglamento es de orden público, observancia general e interés social para el Municipio de Cadereyta Jiménez Nuevo León. Tiene por objeto regular las acciones y estrategias de prevención social de la violencia y la delincuencia, con el fin de identificar, atender y reducir los factores de riesgo que propician la generación de violencia y delincuencia. Además, busca establecer las bases de coordinación entre las dependencias de la administración pública municipal, el sector académico, privado y sociedad civil, así como las Áreas de Prevención Social del Estado.

2. La elaboración, implementación y evaluación de las acciones y/o estrategias de prevención social se realizará considerando el ámbito de competencia y atribuciones de las dependencias municipales, debiendo observarse los ejes rectores y principios previstos en el artículo 2 de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia y en los numerales 3 y 4 de la Ley de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana del Estado de Nuevo León; asimismo, deberá ser acorde a la política de prevención estatal contenida en el Programa Estatal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con participación y colaboración ciudadana Nuevo León.

3. Todas las acciones y/o estrategias de prevención social diseñadas deberán considerar la perspectiva de género, entendida como la visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone realizar acciones orientadas para contrarrestar la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basadas en el género.

4. Para efectos del presente ordenamiento se entiende por:

- I **Alianzas Estratégicas.** Forma de actuación a través de la cual diversas dependencias gubernamentales contribuyan con sus recursos y competencias, tanto en los aspectos especializados en su materia, como con recurso material y humano, para desarrollar de forma coordinada y dirigida acciones de prevención social que atiendan las necesidades de grupos y zonas de atención prioritaria;
- I **Áreas de Prevención Social del Estado.** Centro Estatal de Prevención de la Violencia



Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León
Gobierno Municipal 2024-2027

- y la Delincuencia de la Secretaría de Seguridad y la Subsecretaría de Prevención y Seguridad Humana de la Secretaría de Igualdad e Inclusión.
- **Centro Estatal.** El Centro Estatal de Prevención de la Violencia y la Delincuencia es una Unidad administrativa de la Secretaría de Seguridad del Gobierno del Estado de Nuevo León;
 - **Cohesión social.** Relación e interrelación de la sociedad y de las instituciones mediante acciones que permitan generar un acceso equitativo al empleo, a la educación, a la salud, a un estado de derecho, al sentido de pertenencia y al derecho a participar en proyectos colectivos con la finalidad de generar bienestar social;
 - **Consejo Municipal.** El Consejo Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia;
 - **Coordinación Municipal.** La Coordinación Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia;
 - **Cultura de Paz.** Conjunto de valores, actitudes y comportamientos que reflejan el respeto a la vida, al ser humano y su dignidad. Que pone en primer plano los derechos humanos, el rechazo a la violencia en todas sus formas y la adhesión a los principios de libertad, justicia, solidaridad y la confianza, así como la comprensión entre los pueblos, los colectivos y las personas;
 - **Cultura de la legalidad.** Mecanismo de autorregulación individual y regulación social que exige por parte de la ciudadanía, armonía entre el respeto a la ley, las convicciones y valores personales así como las tradiciones y convenciones culturales;
 - **Delincuencia.** Fenómeno social complejo, con distintas causas y múltiples dimensiones, que involucra una serie de factores sociales, económicos y políticos, y se expresa mediante una conducta que rompe el orden social o legal determinado;
 - **Diagnóstico.** En el contexto de una intervención social, es el proceso de recolección, análisis e interpretación de información sobre una realidad social, en el marco de un problema que se define como foco de interés. Para ello se utilizan técnicas cualitativas, cuantitativas o la combinación de ambas. Su objetivo es entregar los antecedentes necesarios para diseñar una estrategia de intervención, pertinencia de solucionar o mitigar el problema o necesidad que motiva la acción;
 - **Enlace de Prevención Social con el Estado.** Persona servidora pública del área de Prevención Social adscrita a la Secretaría/Dirección de Seguridad Pública Municipal o al área afín del Gabinete Municipal encargada de la prevención social, designada mediante oficio como Enlace de Prevención Social con las Áreas de Prevención Social del Estado;
 - **Estrategia.** Ruta a seguir por las grandes líneas de acción contenidas en las políticas de una organización para alcanzar los propósitos, objetivos y metas planteados en el corto, mediano y largo plazo;
 - **Factores de riesgo.** Asociados a delincuencia, violencia o inseguridad, se identifican un conjunto de situaciones o características que aumentan el riesgo tanto de que una persona infrinja la ley como que resulte ser víctima de un delito;
 - **Grupo de atención prioritaria.** Sector de la sociedad que enfrenta situaciones de riesgo, es susceptible de violencia o delincuencia, violación de sus derechos humanos o ser impactados por las variables económicas, sociales, políticas, demográficas debido a las características particulares que poseen como sexo, género, edad, estado civil, nivel educativo, origen étnico, condición física o mental, pobreza, por lo que requieren de un esfuerzo y apoyo adicional con el fin de incorporarse en la dinámica social;
 - **Participación Ciudadana.** Conjunto de acciones por medio de las cuales la ciudadanía toma parte, a título individual o colectivo, en el diseño, gestión y control de las políticas públicas o colaborar en el desarrollo de tareas de interés general. La participación permite traducir y jerarquizar las necesidades y las expectativas sociales en medidas de gobierno, así como articular esfuerzos en torno a objetivos específicos;
 - **Prevención Social.** Conjunto de políticas públicas, programas y acciones orientadas a reducir los factores de riesgo que favorecen la generación de la violencia y la delincuencia;
 - **Programa Estatal.** El Programa Estatal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia por participación y colaboración ciudadana Nuevo León;
 - **Programa Municipal.** Programa Municipal para la Prevención de la Violencia y la Delincuencia con Participación y Colaboración Ciudadana del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León;



Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León
Gobierno Municipal 2024-2027

- dc. Programa Nacional. El Programa Nacional para la Prevención de la violencia y la Delincuencia;
- cc. Subsecretaría de Prevención y Seguridad Humana. La Subsecretaría de Prevención y Seguridad Humana es una Unidad Administrativa de la Secretaría de Igualdad e Inclusión del Gobierno del Estado de Nuevo León;
- cc. Seguridad Humana: Es un enfoque promovido por la Organización de las Naciones Unidas que ayuda a los Estados a identificar y superar las dificultades generalizadas e intersectoriales que afectan la supervivencia, los medios de subsistencia y la dignidad de sus ciudadanos. Este enfoque se basa en respuestas centradas en las personas integrales, adaptadas a los contextos específicos, con un enfoque preventivo que refuerza tanto la protección, como el empoderamiento de todas las personas.
- cc. Violencia. Uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra una misma, otra persona, grupo o comunidades, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones. Quedan incluidas las diversas manifestaciones que tiene la violencia como la de género, la juvenil, la delictiva, la institucional y la social, entre otras.
- cc. Zonas de atención prioritaria. Áreas geográficas o regiones, de carácter urbano o rural, en las que se registran altos índices de conductas antisociales, faltas administrativas o delitos, que requieren de una intervención pronta e integral a fin de contrarrestar los factores de riesgo presentes.

Capítulo II

Del Consejo Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia

5. El Consejo Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia es el órgano colegiado cuya función esencial es determinar e impulsar la implementación de acciones y/o estrategias de prevención social que han de desarrollarse para el fortalecimiento de la seguridad pública a nivel local, con participación ciudadana.

6. El Pleno del Consejo Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia se integra de la siguiente manera:

- I. Presidencia que será la persona titular de la Presidencia Municipal;
- II. Presidencia Honoraria, que será la persona titular de la Secretaría de Ayuntamiento, quien hará las veces de la Presidencia en ausencia de la persona titular de la Presidencia Municipal;
- III. Secretaría Ejecutiva, que será la persona titular de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal o del área afín en el Gabinete Municipal encargada de la prevención social;
- IV. Secretaría Técnica, que será la persona titular de la Dirección/Coordinación del área encargada de la prevención social;
- V. Titular del Juzgado Civil;
- VI. Titular del Instituto Municipal de las Mujeres;
- VII. Representante del Sector Privado;
- VIII. Invitados especiales permanentes, que serán las personas titulares de las Áreas de Prevención Social del Estado definidas en el artículo 4 de este Reglamento.

Todas las integrantes del Consejo Municipal tienen derecho a voz y voto para establecer acuerdos sobre los asuntos tratados en las sesiones ordinarias y extraordinarias, con excepción de los invitados especiales permanentes, quienes tendrán derecho a voz, sin voto.

7. Las personas representantes del sector privado, así como los invitados especiales permanentes, desempeñarán un cargo honorífico sin remuneración económica y no generarán relación laboral ni de antigüedad alguna con el municipio.

La designación de las personas representantes del sector privado será propuesta por la Presidencia del Consejo Municipal y aprobada por los demás integrantes, para lo cual deberán cumplir con lo siguiente:

- I. No desempeñar ningún cargo en la administración pública, en ninguno de los órdenes de gobierno, ni en una comisión de representación estatal, y



Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León
Gobierno Municipal 2024-2027

1. Contar con experiencia en prevención social

8. Son atribuciones del Consejo Municipal:

1. Emitir las directrices bajo las cuales se han de encauzar y priorizar tanto las acciones y/o estrategias de prevención social, como los recursos municipales para llevarlas a cabo;
2. Dirigir, controlar, supervisar y evaluar las acciones y/o estrategias de prevención social;
3. Establecer mecanismos de monitoreo y seguimiento de las acciones y/o estrategias de prevención social, así como de la participación de las dependencias de la administración pública municipal en el ámbito de sus competencias;
4. Informar semestralmente al ayuntamiento sobre el impacto, la eficiencia y eficacia de las acciones y/o estrategias de prevención social implementadas y la contribución de las dependencias, así como de los diversos actores sociales, con el fin de conocer los avances alcanzados en el período;
5. Requerir los informes a la Coordinación Municipal sobre las acciones y/o estrategias de prevención social;
6. Suscribir convenios de colaboración y generar alianzas estratégicas con otras instancias gubernamentales, sociales, académicas o privadas cuando así lo considere necesario, para fortalecer las acciones y/o estrategias de prevención social a implementar;
7. Aprobar el Programa Municipal para la Prevención de la Violencia y la Delincuencia con Participación y Colaboración Ciudadana; y
8. Invitar, a propuesta de cualquiera de sus integrantes, a otras personas clave del municipio a las sesiones siguientes, cuando consideren que su experiencia puede fortalecer y sustentar los acuerdos que emitan.

9. Son funciones de la Presidencia del Consejo:

1. Presidir y dirigir las sesiones del Consejo;
2. Convocar a sesiones ordinarias del Consejo, a través de la Secretaría Técnica, notificando a sus integrantes, cuando menos, con cuarenta y ocho horas naturales de anticipación;
3. Convocar a sesiones extraordinarias, cuando así se requiera;
4. Someter a aprobación del Consejo Municipal las acciones y/o estrategias de prevención social a desarrollar, así como los recursos para su implementación en el municipio;
5. Emitir voto de calidad cuando exista un empate en las votaciones; y
6. Las demás que sean necesarias para el funcionamiento del Consejo.

10. Son funciones de la Secretaría Técnica:

1. Representar al Consejo;
2. Elaborar las convocatorias a las sesiones del Consejo;
3. Elaborar las minutas de las sesiones, integrar y resguardar los expedientes de los asuntos tratados, realizar el seguimiento y requerir a las personas titulares de las dependencias de la administración pública municipal el cumplimiento de los acuerdos tomados por el Consejo Municipal;
4. Comunicar al Consejo Municipal sobre las zonas de atención prioritaria identificadas, derivadas del Diagnóstico Local de Violencia y Delincuencia realizado;
5. Informar al Consejo Municipal sobre el cumplimiento de acuerdos, así como los resultados obtenidos por la Coordinación Municipal;
6. En conjunto con la Coordinación Municipal elaborar el Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia; y, en su caso, someter su aprobación a consideración del Consejo Municipal; y
7. Las demás que le asigne la persona titular de la Presidencia Municipal.

11. El Consejo Municipal sesionará ordinariamente cada seis meses, pudiendo sesionar de manera extraordinaria en cualquier momento, por acuerdo de la Presidencia y a petición de alguno de sus integrantes, que deberá exponer el tema a tratar y justificar la necesidad de sesionar de manera extraordinaria.



Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León
Gobierno Municipal 2024-2027

Las sesiones podrán ser públicas o privadas, de conformidad con la naturaleza de los asuntos a tratar, lo cual se establecerá en la convocatoria.

12. Para que las sesiones del Consejo Municipal sean válidas, se requiere la presencia de al menos la mitad más uno de sus integrantes.

13. Las sesiones del Consejo Municipal se tomarán por la mayoría de los votos emitidos.

La persona titular de la Presidencia someterá a consideración y aprobación del Ayuntamiento los acuerdos tomados por el Consejo Municipal, con el fin de regular la participación y el funcionamiento de las dependencias en materia de prevención social y la aprobación de recursos, cuando así lo ameriten.

Capítulo III

De la Coordinación Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

14. La Coordinación Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia es un órgano colegiado integrado por una persona representante de cada dependencia y/o área municipal que forme parte del Consejo Municipal, la cual funge como instancia técnica de dirección operativa que, en cumplimiento de las determinaciones y directrices emitidas por el Consejo Municipal, diseña, desarrolla y evalúa las acciones y/o estrategias de prevención social.

Se integrará además, por tres personas representantes de los diferentes sectores sociales y/o de las Redes Ciudadanas que participen de manera activa en temas de seguridad y prevención, quienes serán propuestas por los integrantes de la Coordinación Municipal y electas por la mayoría de votos, en sesión que para tal efecto se realice.

15. Son atribuciones de la Coordinación Municipal:

- I. Generar información y acciones para elaborar el Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, en conjunto con la Secretaría Técnica del Consejo Municipal, para presentarlo al pleno del Consejo Municipal para su aprobación.
- II. Generar bases de datos y sistematizar la información en materia de prevención social.
- III. Elaborar anualmente un Diagnóstico Local de Violencia y Delincuencia para el diseño de acciones y/o estrategias de prevención social.
- IV. Presentar al Consejo el Diagnóstico Local de Violencia y Delincuencia, cuyos resultados sirven para establecer las prioridades de intervención.
- V. Elaborar las herramientas y metodologías para el diseño de acciones y/o estrategias de prevención social.
- VI. Evaluar el desarrollo y resultados de las acciones y/o estrategias de prevención social.
- VII. Conocer y dar seguimiento al Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, en el cual se detallarán los procesos para el desarrollo de acciones y/o estrategias de prevención social transversales e integrales, así como la coordinación para el cumplimiento de sus objetivos y metas, a través de las cuales se asignarán y articularán las dependencias y/o áreas municipales dentro del ámbito de sus competencias.
- VIII. Informar al Consejo, a través de la Secretaría Técnica, de manera trimestral acerca de los avances y resultados de las acciones y/o estrategias de prevención social implementadas, así como sobre los indicadores establecidos y los problemas o imposibilidades que surjan durante su implementación, por el fin de tomar las medidas necesarias para el logro de los objetivos planteados.
- IX. Coordinar con las instancias de capacitación del municipio los contenidos y temáticas en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia para la profesionalización de los servidores públicos municipales.
- X. Diseñar actividades para fomentar y fortalecer la participación de las dependencias públicas, organizaciones sociales, del sector privado académico y la sociedad en general, para que contribuyan en el desarrollo de las acciones y/o estrategias de prevención social.



Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León
Gobierno Municipal 2024-2027

20. Invitar a las diferentes dependencias y/o Áreas municipales a participar en la planeación de acciones derivadas de acuerdos del Consejo;
21. Proponer los asuntos que deban ser tratados por el Consejo en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia; y
22. Las demás que determine el Consejo y la normatividad aplicable.

16. Los insumos para la elaboración del Diagnóstico Local de Violencia y Delincuencia, así como acciones y estrategias y demás productos necesarios para la creación de políticas efectivas de prevención social deberán tener como una de sus fuentes la información recabada por la policía municipal a través de juzgado cívico, así como la derivada de hechos que posiblemente constituyan delitos o violencia, y los obtenidos de marchas exploratorias, entrevistas. También se deberá considerar los resultados de estadísticas, encuestas y censos de fuentes oficiales abiertas.

17. La Coordinación Municipal sesionará cada tres meses de manera ordinaria y de manera extraordinaria cada que así se requiera.

Las actas de la Coordinación Municipal deben firmarse por quienes participan en las sesiones.

18. La persona designada como Secretaria Técnica del Consejo Municipal será la encargada de encabezar la Coordinación Municipal y cuenta con las siguientes atribuciones:

- I. Encabezar, dirigir y convocar a las sesiones de la Coordinación Municipal;
- II. Informar a la Secretaria Técnica del Consejo sobre los grupos y zonas de atención prioritaria identificados en el Diagnóstico Local de Violencia y Delincuencia;
- III. Emitir voto de calidad cuando exista un empate en las votaciones de la Coordinación Municipal;
- IV. Representar a la Coordinación Municipal;
- V. Asesorar técnicamente al Consejo sobre temas de prevención social de la violencia y la delincuencia, así como de participación ciudadana;
- VI. Designar un Secretario que realice las convocatorias y minutos de las sesiones e integre los expedientes de los asuntos tratados;
- VII. Resguardar los expedientes y dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos de la Coordinación Municipal;
- VIII. Informar a la Secretaria Técnica del Consejo sobre el cumplimiento de los acuerdos;
- IX. Suscribir los informes que emita la Coordinación Municipal;
- X. Las que resulten necesarias para el cumplimiento de los objetivos del presente Reglamento.

Capítulo IV

De las Acciones y/o Estrategias de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia

19. En la implementación de las acciones y/o estrategias de prevención social tendrán un enfoque de seguridad humana y deberán considerar los principios y ámbitos establecidos en el presente Reglamento, así como los aspectos educativo, de salud pública, recreativo-cultural, económico, deportivo, de desarrollo social, restructuración del tejido social, de solidaridad comunitaria, de inclusión social, de tolerancia, de respeto a la diversidad y demás que permitan evitar situaciones y acciones violentas.

20. La ejecución de las acciones y/o estrategias de prevención social estarán a cargo de todas las dependencias y/o áreas de la administración municipal y tiene como finalidad disminuir los factores de riesgo en el ámbito de sus competencias, incrementar la cohesión social, así como difundir la cultura de la paz y de la legalidad.

21. Son ámbitos de la prevención social de la violencia y la delincuencia:

- I. Social. Atiende principalmente a los grupos en situación de riesgo, vulnerabilidad o afectación implementando programas que generen oportunidades de desarrollo y fomenten la solución pacífica de conflictos.
- II. Comunitario. Busca el desarrollo de las comunidades a través de la participación



Asuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León
Cabildo Municipal 2024-2027

ciudadana para el mejoramiento de las condiciones de seguridad de su entorno, así como en el diseño e implementación de planes y programas, su evaluación y sostenibilidad.

- **Situacional.** Consiste en modificar el entorno para propiciar la convivencia y la cohesión social, así como disminuir los factores de riesgo que facilitan formación de violencia y de incidencia delictiva.
- **Psicosocial.** Busca incidir en las motivaciones individuales de la violencia y las condiciones criminógenas, con referencia a los individuos, la familia, la escuela y la comunidad.

22. En el diseño de las acciones y/o estrategias de prevención social se deben considerar las siguientes:

- I. Prevención de violencia y delincuencia en niñas y adolescencia;
- Prevención de violencia y delincuencia en juventudes;
- Prevención de violencia familiar y de género;
- Cultura de paz, legalidad y cohesión comunitaria, y;
- Fortalecimiento Institucional; y
- Otros que se identifiquen como prioridades de atención.

23. Las acciones y/o estrategias de prevención social deben alinearse a los siguientes niveles de prevención:

- I. **Prevención primaria:** acciones destinadas a prevenir la violencia antes de que ocurra, dirigidas a toda la población. Estas medidas buscan contrarrestar los factores de riesgo social, cultural, comunitario, familiar e individual que aumentan la posibilidad de la violencia y la victimización, así como reducir las oportunidades que favorecen la comisión de hechos violentos o delictivos.
- **Prevención secundaria:** acciones dirigidas a personas, grupos o comunidades en las que ya existen riesgos evidentes de violencia. Son acciones de detección temprana e intervención oportuna para la protección de estos.
- **Prevención terciaria:** intervenciones centradas en la atención prolongada a personas que ya han vivido situaciones de violencia, ya sean víctimas o victimarios. Estas acciones buscan reparar los daños causados y prevenir la reincidencia o la revictimización a través de programas de reinserción social o de tratamiento, con el fin de truncar trayectorias delictivas y fomentar la reintegración a la sociedad.

24. Los organismos del sector privado, académico, sociedad civil y actores clave que trabajen temas o programas de prevención social en el municipio, serán un elemento esencial para la implementación del Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, por lo que la Coordinación Municipal les podrá solicitar su participación para atender lo siguiente:

- I. Colaborar en el desarrollo de las acciones y/o estrategias de prevención social;
- Evaluar la eficacia y eficiencia de las acciones y/o estrategias de prevención social que ejecuta el municipio;
- Compartir conocimientos, información, experiencias, investigaciones que hayan realizado en el tema y todas aquellas acciones que permitan identificar problemas sociales, comunitarios, situacionales, criminalidad, victimización y de delincuencia, así como las incidencias, factores de riesgo y necesidades que deban ser atendidas;
- Formar parte de las Redes Ciudadanas para la Prevención Social a través de las cuales se favorezca su participación en la prevención social y la seguridad del Municipio;
- Brindar capacitación en temas de prevención social; y
- Las demás que las requiera la Coordinación Municipal y que estén dentro de las leyes aplicables.

Capítulo V
Programa Municipal para la Prevención de la Violencia y la Delincuencia con
Participación y Colaboración Ciudadana



Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León
Gobierno Municipal 2024-2027

26. El Programa Municipal para la Prevención de la Violencia y la Delincuencia con Participación y Colaboración Ciudadana establecerá las bases bajo las cuales se coordinarán las acciones de prevención, en el ámbito de sus competencias, además de articular esfuerzos con las dependencias federales y estatales. Asimismo, definirá los mecanismos para la transmisión de información confidencial delictiva de las zonas de riesgo, precisando sus alcances y objetivos con un enfoque metodológico riguroso de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana del Estado de Nuevo León.

26. El Programa Municipal deberá estar alineado a la política de prevención estatal contenida en el Programa Estatal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con participación y colaboración ciudadana Nuevo León.

27. El Programa Municipal definirá los mecanismos de coordinación y colaboración necesarios para atender de manera puntual las causas generadoras de la violencia y la delincuencia, así como situaciones emergentes en la municipalidad.

28. El Programa Municipal deberá basarse en un diagnóstico previo de la situación social, tanto por parte de las Redes Ciudadanas para la Prevención Social como por de las autoridades municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, con floor metodológico. Dicho Programa Municipal deberá de contener los siguientes elementos:

1. Índices de violencia y delincuencia en su jurisdicción y de los demás que considere pertinente analizar;
2. Definición y estudio de la población objetivo a la que van dirigidas las acciones, con el fin de determinar indicadores de costo-eficiencia y efectividad para resolver las problemáticas detectadas;
3. Flexibilidad para incorporar programas y acciones ante eventualidades y emergencias no previstas, así como para modificar aquellas que no hayan demostrado ser costo-eficientes y/o efectivas para resolver los problemas para los cuales fueron diseñadas;
4. Orientación de todas las actividades de acuerdo con los principios y los ámbitos de prevención establecidos en la Ley de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana del Estado de Nuevo León y en el Programa Estatal;
5. Reconocimiento de las acciones preventivas emitidas por el Consejo Estatal y por el Programa Estatal que tengan incidencia en el municipio, con el objetivo de evitar duplicar programas. Se priorizarán aquellas acciones y programas más eficientes y efectivos, así como la atención estratégica y expedita de los problemas detectados;
6. Contar con indicadores de gestión, resultado e impacto que permitan evaluar la eficiencia y eficacia de las acciones implementadas, y en su caso modificar aquellas que no han demostrado ser costo-eficientes y/o efectivas para la resolución de los problemas para los cuales fueron diseñados;
7. Cualquier otro aspecto que le sea otorgado por la Ley y los Reglamentos aplicables.

Capítulo VI De la Participación de las Dependencias Municipales

29. Las dependencias municipales que formen parte del Consejo, orientarán sus recursos para el debido cumplimiento de las acciones y/o estrategias de prevención social, sustrayéndose a las disposiciones legales y normativas que regulan el otorgamiento de los recursos públicos, presentando a la Coordinación Municipal de forma oportuna la disposición de los recursos y acciones a implementar para la atención de zonas y grupos de atención prioritaria.

30. Son atribuciones de las dependencias municipales que formen parte del Consejo:

1. Informar sobre las acciones y/o estrategias de prevención social que implementen de acuerdo a su competencia;
2. Emitir los informes de datos que le requiera la Coordinación Municipal;
3. Disponer personal y recursos adicionales para el desarrollo de las acciones y/o estrategias de prevención social que requieran de la atención integral de necesidades.



Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León
Gobierno Municipal 2024-2027

- concretas, en un territorio o sector específico, en el ámbito de sus competencias;
- II. Integrar a sus planes de trabajo anual, acciones de prevención acordes a las recomendaciones y a las acciones y/o estrategias de prevención social establecidas por el Consejo;
 - III. Capacitar a su personal a través de las áreas responsables, en materia de prevención social con el fin que dirijan sus acciones y/o estrategias para la disminución de factores de riesgo;
 - IV. Participar en las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Coordinación Municipal;
 - V. Contribuir en los procesos de monitoreo, seguimiento y evaluación de las acciones y/o estrategias de prevención social, de acuerdo a su competencia;
 - VI. Realizar el intercambio técnico, tecnológica, de información, metodológico, así como cualquier otro aspecto necesario para el diseño y ejecución de las acciones y/o estrategias de prevención social;
 - VII. Implementar metodologías aprobadas por la Coordinación Municipal para el registro de información; y
 - VIII. Las demás que determina el Consejo y la normatividad aplicable.

Capítulo VII

De las Redes Ciudadanas para la Prevención Social

31. La participación ciudadana en las acciones y/o estrategias de prevención social dirige a involucrar a la sociedad en la autogestión de su seguridad, privilegiando la corresponsabilidad entre la comunidad, las dependencias municipales y las problemáticas sociales, bajo un esquema de proximidad para fortalecer la convivencia en un ambiente seguro.

32. Las Redes Ciudadanas para la Prevención Social corresponden a células conformadas y organizadas por más de tres ciudadanos, para el logro de objetivos comunes en materia de seguridad y prevención social.

33. Las dependencias municipales fomentarán la conformación de Redes Ciudadanas para la Prevención Social y las darán a conocer a la Coordinación Municipal.

34. Son atribuciones de las Redes Ciudadanas para la Prevención Social las siguientes:

- I. Participar en las sesiones de la Coordinación Municipal, en caso de que les sea solicitado;
- II. Participar de manera conjunta con las dependencias municipales, en acciones dirigidas en beneficio de la colectividad;
- III. Generar espacios de diálogo que sirvan como foro de interacción con las dependencias;
- IV. Capacitarse en temas que fortalezcan sus habilidades sociales, para impulsar el desarrollo de mejores prácticas en materia de seguridad y prevención, en corresponsabilidad con las dependencias;
- V. Consultar un medio efectivo de difusión respecto a acciones de prevención social y de seguridad; y
- VI. Participar en el diseño, instrumentación, evaluación y seguimiento de las acciones y/o estrategias de prevención social que se implementan en el municipio.

Capítulo VIII

Coordinación con las Áreas de Prevención Social del Estado

35. El Municipio, a través de la persona que encabeza la Coordinación Municipal, se coordinará con las Áreas de Prevención Social del Estado, con el objetivo de fortalecer la política pública de prevención social municipal.

La coordinación con las Áreas de Prevención Social del Estado tendrá como propósito:

- I. Establecer los mecanismos y estrategias entre el Estado y los Municipios en el marco del Sistema Estatal de Prevención Social y de la Política Pública de Prevención Social Estatal;
- II. Articular, homologar y complementar las políticas públicas, programas y acciones en materia de prevención social de los distintos sectores y ámbitos de gobierno;



Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León
Gobierno Municipal 2024-2027

- III. Brindar capacitación y asesoría para la generación de diagnósticos, análisis, sistematización de información y definición de estrategias de prevención social;
- IV. Impulsar la profesionalización de los servidores públicos en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia;
- V. Generar indicadores de impacto interinstitucionales para la generación de evidencia de las mejores prácticas de prevención social de la violencia y la delincuencia;
- VI. Impulsar el intercambio de experiencias y buenas prácticas en materia de prevención social a nivel local;
- VII. Favorecer la perspectiva horizontal de los programas, proyectos o acciones interinstitucionales de prevención social de la violencia y la delincuencia, con respeto a la autonomía y atribuciones que tiene el Estado y los Municipios;
- VIII. Establecer los instrumentos jurídicos, operativos y de planeación, necesarios para la coordinación de acciones entre el Estado y los Municipios, para llevar a cabo las tareas de prevención social de la violencia y la delincuencia;
- IX. Fomentar la generación de acuerdos para la ejecución de acciones colaborativas que reduzcan los factores de riesgo e incrementen los factores de protección en zonas de atención prioritaria en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia, y
- X. Los demás acuerdos que surjan del trabajo conjunto.

36. La persona que encabeza la Coordinación Municipal deberá participar activamente en las acciones, reuniones y actividades de la Comisión de Coordinación Municipal del Programa Estatal, así como, cuando se requiera en los trabajos de las demás Comisiones Estatales.

Capítulo IX Coordinación con la Policía Municipal

37. En el ámbito de la coordinación con la policía municipal se debe considerar lo siguiente:

- I. Hacer uso de los elementos tecnológicos con que cuente para el desempeño de su función, para registrar información dirigida y contribuir, a través de estos, a la generación de bases de datos relacionados al contexto situacional en que se encuentran las colonias, barrios o zonas;
- II. Emitir a la Coordinación Municipal de Prevención Social, a través de la Dirección, Unidad, Subdirección, Coordinación, Jefatura, Departamento o Área de Prevención Social, informes elaborados por la Unidad de Análisis e Inteligencia Policial para la Prevención y Combate al Delito, con el fin de proporcionar los datos y estadísticas oficiales para establecer prioridades de atención;
- III. Acompañar en el desarrollo de las actividades de prevención en zonas de alta incidencia y mayor vulnerabilidad, con el fin de fortalecer la proximidad con la comunidad realizando un trabajo de colaboración en la estrategia y acercamiento comunitario, y
- IV. Realizar la georreferenciación de la participación de la policía, derivada de la observación, identificación y registro de factores de riesgo físico-espacial que propician la comisión de faltas administrativas y delitos, de modo que permitan dirigirse enfocadas a la generación de espacios seguros.

Capítulo X De la Evaluación y Rendición de Cuentas

38. La evaluación tiene por objeto monitorear y dar seguimiento periódicamente a los resultados obtenidos con los objetivos planteados, a fin de determinar la vigencia, modificación o suspensión de las acciones y/o estrategias de prevención social implementadas, así como los avances que hay en la materia.

Es responsabilidad de la Coordinación Municipal establecer los mecanismos de monitoreo, seguimiento y evaluación de las acciones y/o estrategias que se implementen.

39. Para la evaluación, la Coordinación Municipal puede convocar a la ciudadanía en general, organismos públicos, instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil.



Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León
Gobierno Municipal 2024-2027

40. La Coordinación Municipal debe presentar al Consejo, anualmente, el informe de cumplimiento de indicadores, el cual tendrá carácter de información pública en términos de las disposiciones aplicables.

Capítulo XI De las Sanciones

41. Es obligación de las personas servidoras públicas del municipio, dentro de sus respectivas áreas de competencia, atender los requerimientos del Consejo en tiempo y forma con el fin de que se cuente con la información necesaria para la planeación, diseño, preparación y ejecución de las acciones y/o estrategias de prevención social en beneficio de los grupos de atención prioritaria.

El incumplimiento a esta obligación será causa de responsabilidad administrativa de conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León y demás leyes aplicables.

42. Es deber de las y los servidoras públicas del municipio informar al Consejo y a la Coordinación Municipal acerca del incumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento que sea de su conocimiento, a fin de que estas tomen de manera inmediata las medidas correspondientes, y deberá:

- I. Realizar las gestiones necesarias para obtener información requerida o la participación de las personas servidoras públicas que sustituyan a las y los incumplidos;
- II. Buscar la presentación de la asignación de recursos para implementar las acciones y/o estrategias de prevención social a través de otros medios, o con la intervención de una persona servidora pública de nivel jerárquico mayor de la que incurrió en incumplimiento o inobservancia al Reglamento; e
- III. Informar al Consejo con el fin de dar vista al órgano competente para que se inicie una investigación, se sustancie y resuelva el procedimiento de responsabilidad.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. A partir de su entrada en vigor, quedarán derogadas todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en este Reglamento.

TERCERO. Dentro de los noventa días siguientes a la entrada en vigor del presente Reglamento, deberá quedar constituido el Consejo Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León.

CUARTO. A la entrada en vigor del presente Reglamento, iniciará la constitución de los Comités para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

QUINTO. A sesenta días de la constitución de los Comités para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia deberán iniciarse los trabajos para la elaboración del diagnóstico de la realidad social del municipio de Monterrey.

QUINTO. - Que la Comisión de Gobierno, Reglamentación y Mejora Regulatoria, en cumplimiento de lo dispuesto en el presente asunto, con fundamento en lo establecido en los artículos 38, fracciones III, V, VI y XI, 37, fracción II, incisos b), c) y h), 38, 40, fracción I, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 65 fracción I, 66 fracción I, punto 2, 68, 69, 70, 72, 73, 75 y 83 del Reglamento Interior de la República y Ayuntamiento de la Ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León.



Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León
Gobierno Municipal 2024-2027

SEXTO: Que, habiéndose cumplido con las formalidades normativas correspondientes, los integrantes de esta Comisión, en nombre y consideración de este Ayuntamiento, le expedición del reglamento en comento, ya que es oportuno actualizar, perfeccionar y mantener el marco legal de nuestro municipio, por ende es necesario se apruebe la creación de este nuevo **REGLAMENTO DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ NUEVO LEÓN**, pues además se considera factible, viable y necesario proponer al Ayuntamiento que se autorice la expedición del reglamento expuesto en el Considerando Cuarto de este documento, por lo que esta Comisión ha de manifestar que dicha iniciativa reúne las formalidades establecidas por las disposiciones legales aplicables.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, por la Comisión de Gobierno, Reglamentación y Mejora Regulatoria del Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, que suscribe solicita a este H. Cuerpo Colegial tenga a bien aprobar los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se aprueba y se expide el **REGLAMENTO DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN**.

SEGUNDO: Se adoptan las disposiciones municipales que se otorgan a lo dispuesto en este Reglamento.


TERCERO: El presente Reglamento entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Estado y difundirse en la Gaceta Municipal, así como en la página oficial de Internet: www.cadereyta.gob.mx.


CUARTO: Girarse las instrucciones necesarias para el exacto cumplimiento de los presentes acuerdos, a fin de que se realicen las respectivas publicaciones y comunicaciones a toda la administración pública municipal.


Dado en la Presidencia Municipal en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a los 21 días del mes de noviembre del año 2025, dos mil veinticinco.

Cadereyta Jiménez, N.L., a 21 de noviembre 2025

Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la
Comisión de Gobierno, Reglamentación y Mejora Regulatoria
Cadereyta Jiménez Nuevo León.


C. OSCAR TADEO GÁRDENAS DE LEÓN
Presidente


C. YESENIA ELIZABETH LEAL TANEZ
Vocal


C. SAMANTA CONCEPCION CANTU TANEZ
Vocal



Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León
Gobierno Municipal 2024-2027

**LISTA DE ASISTENCIA
21 DE NOVIEMBRE DEL 2025**

Comisión de Gobierno, Reglamentación y Mejora Regulatoria
del Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez Nuevo León.

Dictamen sobre el REGLAMENTO DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA
DELINCUENCIA DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN

OCTAVO REGIDOR
C. OSCAR TADEO CÁRDENAS DE LEÓN
Presidente

QUINTO REGIDOR
C. YESENIA ELIZABETH LEAL TAMEZ
Vocal

DOCEAVO REGIDOR
C. SAMANTA CONCEPCION CANTU TAMEZ
Vocal



En la ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, siendo las 15:00 horas del día lunes - 24- veinticuatro- de noviembre de 2025 -dos mil veinticinco- reunidos en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León; se procedió a efectuar la Reunión de Trabajo de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, los CC. PATRICIA GONZÁLEZ ALVAREZ, Síndico Primero, Presidenta de la Comisión, ARSENIO TAMEZ GARZA, Segundo Regidor; y MARINA ELIZABETH CARZA RODRÍGUEZ, onceavo regidor, Vocales de la Comisión, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia y Declaración de Quórum Legal.
2. Presentación del Presupuesto de Ingresos para el ejercicio 2026-dos mil veintiséis.
3. Cierre de Sesión.

A fin de dar cumplimiento al **primer punto del Orden del Día** se procedió a tomar lista de asistencia, existiendo Quórum legal por lo que se consideró válida la sesión y los acuerdos que en ella se tomaron. (Anexo 1).

Para dar cumplimiento al **segundo punto del Orden del Día**, la C. Patricia González Álvarez, presenta a consideración de los integrantes de la Comisión de Hacienda, para su aprobación el Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio 2026-dos mil veintiséis. (Anexo 2).

ANTECEDENTE

Único. Que en el inciso b) de la fracción III del artículo 33 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, faculta al Ayuntamiento para aprobar el proyecto de presupuesto de ingresos que deberá regir durante el ejercicio fiscal del año siguiente, en este caso el año **2026** y así mismo señala que el Proyecto en mención debe enviarse para su revisión y aprobación al H. Congreso del Estado de Nuevo León, a más tardar el 30 de noviembre del año anterior al que se pretenda surta efectos.

En correlación a lo anterior, la Ley de Gobierno Municipal, en su artículo 100 fracción VII, establece en el marco de las atribuciones del secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, la de elaborar el Presupuesto de Ingresos y presentarlo al Máximo Órgano Colegiado del Gobierno Municipal para su aprobación, y remisión al Congreso del Estado.

Es por lo anterior que en base a las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 33, fracción III, inciso b), 59 y 100 fracciones VII y VIII, 155, 173, 174, 175, 176, 189 y 190 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y los artículos 1, 166 y 177 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, es necesario remitir el Proyecto de Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2026, ya autorizado por el R. Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León.

Por todo lo anterior se somete al pleno del R. Ayuntamiento la aprobación en su caso de los siguientes:



ACUERDOS

PRIMERO. - Con fundamento en el artículo 66, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y conforme a la "Norma para Armonizar la Presentación de la Información Adicional a la Iniciativa de la Ley de Ingresos" publicada por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONACI) el 11 de junio de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, se presenta la Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del 2026:

Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026

	Ingreso Estimado
Total	679,322,380
Ingresos	49,563,658
Ingresos de impuestos	-
Impuesto sobre el patrimonio	83,676,034
Impuestos sobre la producción, el comercio y los servicios	-
Impuesto al comercio exterior	-
Impuesto sobre Mineros y Actividades	-
Impuestos Especiales	-
Transferencias de Ingresos	8,261,760
Ceros Ingresos	24,610
Ingresos no comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos que aplican en municipios, Estados, Territorios y Dependencias de la Federación o pago	-
Cuentas y Aportaciones de Seguridad Social	-
Aportaciones para Fondos de Inversión	-
Cuentas para la Seguridad Social	-
Cuentas de Abono para el Seguro	-
Otras Cuentas y Aportaciones para la Seguridad Social	-
Aportaciones de Cuentas y Aportaciones de Seguridad Social	-
Contribuciones de Mejoras	-
Contribuciones de mejoras por obras públicas	-
Contribuciones de mejoras no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos que aplican en municipios, Estados, Territorios y Dependencias de la Federación o pago	-
Derechos	75,286,889
Derechos por concesiones, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	-
Derechos por producción de electricidad	14,224,829
Otros Derechos	-
Anulaciones de Derechos	-
Derechos no comprendidos en la Ley de Ingresos que aplican en municipios, Estados, Territorios y Dependencias de la Federación o pago	-
Productos	3,016,748
Productos	3,016,748
Productos no comprendidos en la Ley de Ingresos que aplican en municipios, Estados, Territorios y Dependencias de la Federación o pago	-
Aprovisionamientos	16,986,111
Aprovisionamientos	16,986,111
Aprovisionamientos Financieros	-



Actividades de Aportaciones	
Apoyos financieros no contingenciales a la Fideicomisaria y demás entidades de ejercicio fiscal, en materia de educación y salud	-
Ingresos por venta de bienes, prestación de servicios y Otros ingresos	-
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	-
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios en Empresas Productivas del Estado	-
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Parastatales y Fideicomisos de Fomento y de Finanzas	-
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Parastatales Empresariales Fideicomisos con Participación Estatal Mixta y/o	-
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Parastatales Empresariales Fideicomisos con Participación Estatal Mixta y/o	-
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Parastatales Empresariales Fideicomisos con Participación Estatal Mixta y/o	-
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Parastatales Empresariales Fideicomisos con Participación Estatal Mixta y/o	-
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Parastatales Empresariales Fideicomisos con Participación Estatal Mixta y/o	-
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Parastatales Empresariales Fideicomisos con Participación Estatal Mixta y/o	-
Otros ingresos	-
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Económicos de la Gobernación Estatal y Fondos Distintos de Aportaciones	80,788,402
Participaciones	244,000,000
Aportaciones	322,100,000
Convenios	18,530,152
Incentivos Económicos de la Gobernación Estatal	-
Fondos Distintos de Aportaciones	-
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Reservas y Jubilaciones	-
Transferencias y Asignaciones	-
Subsidios y Subvenciones	-
Reservas y Jubilaciones	-
Transferencias al Poder Judicial del Poder Judicial Federal y del Poder Judicial del Estado	-
Ingresos demandados de Finanzas externas	66,545,402
Entidad emisora externa	-
Entidad emisora interna	-
Financiamiento interno	66,545,402
Financiamiento POF	66,545,402
Reserva POF	11,044,976

SEGUNDO. - Con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y las Municipales (LDFEFM) y conforme a los formatos establecidos por el CONAC en los "Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la LDFEFM", publicados el 08 de julio de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, se presenta los siguientes formatos:



Artículo 7º, Ley de Desarrollo Municipal

Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León
Proyecciones de Ingresos - LDF
(cifras nominales en pesos)

Categoría (C)	2024	Proyección 2025	2026
1. Ingresos de Otras Dependencias (Código CFE-PT-000-004)	175,541,884	142,940,203	172,878,888
A. Impuestos	78,310,488	84,100,000	82,285,497
B. Cobros de Comisiones de Aduanas y Bienes	407,832	-	-
C. Cobros de Comisiones de Fletes	14,134,071	15,000,000	16,200,000
D. Impuestos	200,590	1,800,000	2,000,000
E. Comisiones de Aduanas	1,004,900	17,000,000	36,000,000
F. Ingresos de Aduanas de Bienes de Consumo de Consumo	-	-	-
G. Contribuciones	100,790,121	107,000,000	175,000,000
H. Ingresos de Aduanas de Bienes de Consumo de Consumo	2,230,612	6,000,000	6,100,000
I. Ingresos de Aduanas de Bienes de Consumo de Consumo	-	-	-
J. Cobros de Aduanas	-	-	-
K. Cobros de Aduanas	3,340,000	-	-
2. Ingresos de Otras Dependencias (Código CFE-PT-000-004)	220,800,719	194,931,800	218,600,000
A. Ingresos de Aduanas	220,800,719	194,931,800	218,600,000
B. Ingresos de Aduanas	-	-	-
C. Ingresos de Aduanas de Aduanas	-	-	-
D. Ingresos de Aduanas de Aduanas de Aduanas	-	-	-
E. Ingresos de Aduanas de Aduanas de Aduanas	-	-	-
F. Ingresos de Aduanas de Aduanas de Aduanas	-	-	-
G. Ingresos de Aduanas de Aduanas de Aduanas	-	-	-
H. Ingresos de Aduanas de Aduanas de Aduanas	-	-	-
I. Ingresos de Aduanas de Aduanas de Aduanas	-	-	-
J. Ingresos de Aduanas de Aduanas de Aduanas	-	-	-
K. Ingresos de Aduanas de Aduanas de Aduanas	-	-	-
3. Ingresos de Otras Dependencias (Código CFE-PT-000-004)	6,000,000	-	60,000,000
A. Ingresos de Otras Dependencias (Código CFE-PT-000-004)	6,000,000	-	60,000,000
B. Ingresos de Otras Dependencias (Código CFE-PT-000-004)	-	-	-
C. Ingresos de Otras Dependencias (Código CFE-PT-000-004)	-	-	-
D. Ingresos de Otras Dependencias (Código CFE-PT-000-004)	-	-	-
E. Ingresos de Otras Dependencias (Código CFE-PT-000-004)	-	-	-
F. Ingresos de Otras Dependencias (Código CFE-PT-000-004)	-	-	-
G. Ingresos de Otras Dependencias (Código CFE-PT-000-004)	-	-	-
H. Ingresos de Otras Dependencias (Código CFE-PT-000-004)	-	-	-
I. Ingresos de Otras Dependencias (Código CFE-PT-000-004)	-	-	-
J. Ingresos de Otras Dependencias (Código CFE-PT-000-004)	-	-	-
K. Ingresos de Otras Dependencias (Código CFE-PT-000-004)	-	-	-
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	402,342,603	337,872,003	351,478,888

Artículo 7º, Ley de Desarrollo Municipal

Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León
Proyecciones de Ingresos - LDF
(cifras nominales en pesos)

Categoría (C)	2024	Proyección 2025
1. Ingresos de Otras Dependencias (Código CFE-PT-000-004)	272,879,974	280,043,244
A. Impuestos	217,940,488	220,777,245
B. Cobros de Comisiones de Aduanas y Bienes	407,832	-
C. Cobros de Comisiones de Fletes	14,134,071	16,200,000
D. Impuestos	200,590	2,000,000
E. Comisiones de Aduanas	1,004,900	36,000,000
F. Ingresos de Aduanas de Bienes de Consumo de Consumo	-	-
G. Contribuciones	100,790,121	175,000,000
H. Ingresos de Aduanas de Bienes de Consumo de Consumo	2,230,612	6,100,000
I. Ingresos de Aduanas de Bienes de Consumo de Consumo	-	-
J. Cobros de Aduanas	-	-
K. Cobros de Aduanas	3,340,000	-
2. Transferencias Federales (Código CFE-PT-000-004)	220,800,719	211,000,000
A. Aportaciones	271,778,000	140,000,000
B. Contribuciones	407,832	21,000,000
C. Ingresos de Aduanas de Aduanas	-	-
D. Ingresos de Aduanas de Aduanas de Aduanas	-	-
E. Ingresos de Aduanas de Aduanas de Aduanas	-	-
F. Ingresos de Aduanas de Aduanas de Aduanas	-	-
G. Ingresos de Aduanas de Aduanas de Aduanas	-	-
H. Ingresos de Aduanas de Aduanas de Aduanas	-	-
I. Ingresos de Aduanas de Aduanas de Aduanas	-	-
J. Ingresos de Aduanas de Aduanas de Aduanas	-	-
K. Ingresos de Aduanas de Aduanas de Aduanas	-	-
3. Ingresos de Otras Dependencias (Código CFE-PT-000-004)	6,000,000	-
A. Ingresos de Otras Dependencias (Código CFE-PT-000-004)	6,000,000	-
B. Ingresos de Otras Dependencias (Código CFE-PT-000-004)	-	-
C. Ingresos de Otras Dependencias (Código CFE-PT-000-004)	-	-
D. Ingresos de Otras Dependencias (Código CFE-PT-000-004)	-	-
E. Ingresos de Otras Dependencias (Código CFE-PT-000-004)	-	-
F. Ingresos de Otras Dependencias (Código CFE-PT-000-004)	-	-
G. Ingresos de Otras Dependencias (Código CFE-PT-000-004)	-	-
H. Ingresos de Otras Dependencias (Código CFE-PT-000-004)	-	-
I. Ingresos de Otras Dependencias (Código CFE-PT-000-004)	-	-
J. Ingresos de Otras Dependencias (Código CFE-PT-000-004)	-	-
K. Ingresos de Otras Dependencias (Código CFE-PT-000-004)	-	-
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	499,680,693	491,043,244



TERCERO. - Se solicita que cuando el Municipio requiera cantidades superiores a las que resulten conforme a los lineamientos establecidos en el punto PRIMERO, el Presidente Municipal podrá aplicarlas, previa autorización del Republicano Ayuntamiento, en los conceptos establecidos en los artículos 14 y 21 de la LOHEFM, mismo que deberá vigilar las prioridades que conforman el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal correspondiente.

CUARTO. - El presente Proyecto de Presupuesto de Ingresos no contempla los importes que pudieran corresponderle al Municipio por concepto de los incrementos que pudieran darse por modificaciones a las leyes Fiscales Federales y Estatales.

QUINTO. - De conformidad con lo dispuesto por los artículos 64, 65, fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, publíquese el ACUERDO SEGUNDO del presente Dictamen, así como los anexos acentuados en la Gaceta Municipal y difúndese en la Página Oficial de internet www.cadereyta.gob.mx

Para dar cumplimiento al tercer punto del Orden del Día y a las 15:40 horas del día Lunes 24 de noviembre de 2025 dos mil veinticinco, se dan por concluidos los trabajos de la presente reunión, iniciándose para ese instante los que en ella intervienen y así quedará todo.

POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO

C. PATRICIA GONZÁLEZ ALVAREZ

**SÍNDICO PRINCIPAL
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL**

C. ARSENIO TAMEZ GARZA,

**SEGUNDO REGIDOR
VOCAL**

C. MARINA ELIZABETH GARZA RODRIGUEZ,

**ONCEAVO REGIDOR
VOCAL**

**ING. CESAR ADRIAN GARCÍA GONZÁLEZ
SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL**

Acta de la sesión de la Comisión de Hacienda celebrada el 24 de noviembre de 2025

ANEXOS: PRIMERA SESION SOLEMNE N° 03 DEL 28 DE NOVIEMBRE DEL 2025

SEMBLANZA DE LA PRESEA "GERÓNIMO TREVIÑO LEAL"

Uno de los aciertos más destacados del Ayuntamiento 1983-1985, en lo que al aspecto cultural se refiere, fue sin duda el haber instituido la Presea Medalla al Mérito «General Gerónimo Treviño». Esta idea, producto de la pasión del entonces alcalde ingeniero Rafael Arturo Rodríguez de León, por los héroes de México nacidos en esta generosa tierra, fue con el ánimo de otorgar un galardón al sentido de la mexicanidad que profesan en sus acciones algunos distinguidos hijos de Cadereyta.

En la sesión de Cabildo del mes de septiembre de 1983, fue cuando se tomó el acuerdo de instituir la Presea para ser entregada el día 22 de noviembre, aniversario del deceso del General jimense. Así mismo, el acuerdo expresado establece que será de continuidad para los próximos Ayuntamientos que, a su juicio, habrán de premiar a los jimenses nativos y por adopción que han brillado en las distintas ramas del saber humano, elevando así el nombre de este pequeño jirón de México que es Cadereyta Jiménez.

Justo reconocimiento de aquel Cabildo a la memoria del ilustre mexicano que mucho aportó para obtener el Triunfo de la República allá en Querétaro. Esta medida, de acendrado nacionalismo, hizo resurgir como al ave fénix, la indómita figura del héroe más relevante que el terruño nos heredó, el general Gerónimo Treviño Leal.



C. Lic. Carlos Rafael Rodríguez Gómez
Presidente Municipal

C. Lic. Juan Carlos de León González
Secretario del R. Ayuntamiento

C. Ing. Cesar Adrián García González
Tesorero Municipal

GACETA MUNICIPAL No. 119, NOVIEMBRE 2025

www.cadereyta.gob.mx

Palacio Municipal
Cadereyta Jiménez, Nuevo León
20 de Noviembre # 106 sur Zona Centro
Tel.- 26-90-900, C.P. 67480

Fecha de Publicación 16 de Diciembre del 2025